



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o 60 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 128-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2128303 y Reg. Exp. N° 1591133 y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 22-2021/ORA, de fecha 22 de enero del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Mateo, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal N° 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Conocc, Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", con un monto contractual de S/. 2'466,262.43 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 43/100 Soles inc. IGV) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 727-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2021, se resuelve Conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal N° 31411 del Centro Poblado de Santa Cruz de Conocc, Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", integrado por los siguientes profesionales: Ing. Gilmar Belito Huamaní - Presidente, Ing. Jaime Zúñiga Gómez - Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH) - Segundo Miembro y el Arq. Darwin Isidoro Doloriet Lizana - Asesor (Supervisor de Obra);

Que, mediante Informe N° 128-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de febrero del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, debido a que uno de los integrantes del Comité el Ing. Gilmar Belito Huamaní - Presidente, a la fecha ya no cuenta con vínculo contractual con la Entidad. Asimismo, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la Reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra referida, por lo que resulta necesaria la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 60 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. ALFONSO UGARTE VERNAL N° 31411 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE CONOCC, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Jaime Zúñiga Gómez	CIP. 190740
PRIMER MIEMBRO	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío Del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
ASESOR	Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana (Supervisor de Obra)	CAP. 10428

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 727-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2021, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité, a la Sra. Mildred Geraldine Zaravia Aparco - Representante Común del Consorcio San Mateo y al Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana - Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jn